



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
[J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo  
Radicado : 680014003001-2018-00773.00  
Demandante : SUFINANCIAMIENTO S.A.  
Demandado : ASTRID YOLANDA JIMENEZ JAIMES

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte

Al Despacho del señor Juez informando que la auxiliar de justicia en su especialidad de Curador ad litem, no ha comparecido a tomar posesión del cargo pese de haber transcurrido un término prudencial desde él envió por correo electrónico, sin que se haya notificado. Provea. Bucaramanga, 8 de octubre de 2020

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte

Visto el anterior informe secretarial, se dispone requerir al DR. JULIO CESAR SIERRA GOMEZ, designado dentro de las plenarias como Curadora ad lite del demandada, para que manifieste sobre la aceptación del cargo destinado, teniendo en cuenta el numeral 7° del art. 48, inciso 2 del art. 49 y num. 11 del art. 50 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Primero Civil Municipal, RESUELVE:

Requerir al DR. JULIO CESAR SIERRA GOMEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, manifieste a este despacho los motivos por los cuales no ha comparecido al juzgado, para tomar posesión del cargo y notificarse el auto de mandamiento de pago.

Se le advierte a la designada que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente, asimismo, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48 num 7° C.G.P.). Librese comunicación al togado.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la  
secretaría del juzgado y en la página web de la  
Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Bucaramanga 9 de octubre de  
2020.